

Parti del pacho de oficio quattrento.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE.

Auto para que se funde el Ayuntamiento de esta Villa el día primero de Mayo para que se nombre Capellán de la Capellanía que fundó Catholico fey linary por sen Patron de esta Villa

En la Villa de Cebu fué otorgado el día primero de Mayo de mil setecientos treinta y nueve años el Sr. D. Juan Antonio de los Rios y de la Cruz Abogado de los Reales Consejos Consultor del Santo Oficio de la Ciudad de Cuenca Gobernador y Capitan y posesion de la Ciudad de Cuenca en propiedad por su Magestad de la Villa del quinquagesimo de la orden y fuer de la Capellanía contra Jurisdicción ordinaria en esta en virtud de un Real cédula de su Magestad y de un Real Cédula de su Magestad de seis de Mayo de noventa y siete de la Capellanía de esta Villa con Patron de la Capellanía que fundó en ella Catholico fey linary de que fue poseedor el Sr. Manuel de la Cruz y de su hijo ya difunto Sr. Juan Capellán y que con ese motivo y el de haber llegado el tiempo de nombrar Capellán Subscro en la dha Capellanía y por ver como los edictos en el termino ya finido por dho seace preciso que otro ayuntamiento sea el expresado nombre en esta atención y para que tenga efecto mandamos y mandamos que concedida ante dho se diesen todos los Capitulares de que dho ayuntamiento se compone por los poseedores del y para el expresado fin, a cuyo efecto se da dha cédula y se entienda a igual que los dichos poseedores juramentados en ella, que lo ora en que dho Capitulares y ayuntamiento se fundase en la Villa de esta ayuntamiento a ser la de la Villa de la Torre el día primero de Mayo

